

Expediente: **533/20-A3**

Carátula: **BUSTOS CESAR GUSTAVO C/ LUCENA ROLANDO GUILLERMO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **05/07/2023 - 04:55**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20249268365 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA, -TERCERO

27063526725 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, -DEMANDADO

20129192462 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO MEDICO

90000000000 - LUCENA, ROLANDO GUILLERMO-DEMANDADO

20213278526 - BUSTOS, CESAR GUSTAVO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 533/20-A3



H105021453042

JUICIO: BUSTOS CESAR GUSTAVO c/ LUCENA ROLANDO GUILLERMO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 533/20-A3

San Miguel de Tucumán, julio de 2023.-

I.- En atención a que el monto fijado por la suma de \$25.000, mediante providencia del 09/06/23 punto III, fue determinada en concepto de anticipo de honorarios, no corresponde hacer lugar, al pedido del deposito del 21 % de IVA.-

II.- Habiéndose verificado que la cuenta judicial N° 562209552386611 dispone de los fondos necesarios: Requierase al Banco Macro S.A que transfiera: el importe de \$38.000 de la cuenta judicial N° 562209552386611, a la cuenta n° 4087726-3 089-1 de titularidad de Juan Carlos Perseguino, (CUIT 20-12919246-2) identificada con el CBU número 00700894-30004087726319, del Banco Galicia S.A., siempre y cuando la mencionada cuenta sea de su titularidad, en concepto de anticipo de honorarios y gastos (art. 390 y 391 CPCyC.) conforme el proveído de fecha 09/06/23, puntos II y III.-

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad que en el plazo de 3 días desde la recepción del pertinente oficio deberá informar a este Tribunal acerca del efectivo cumplimiento de la transferencia ordenada.- Librense oficio.-DM

Actuación firmada en fecha 04/07/2023

Certificado digital:

CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.